ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 8/23/2026

CLASE DE CONTRATO:

___ Contratación de empréstito
- ___ Contratos interadministrativos
- ___ Único oferente en el mercado
- _X_ Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
- ___ Arrendamiento o adquisición de inmuebles

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, la Ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1582 de 2012 y las demás normas afines y complementarias, se elaboran los estudios y documentos previos para la contratación de prestación de servicios profesionales, en los que se establece como obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; análisis que debe constar en los documentos del proceso.

La Entidad, en cumplimiento de su misión institucional y de sus funciones orientadas a la promoción del deporte, la recreación, el esparcimiento y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre en el municipio, desarrolla de manera permanente programas, actividades y eventos en los diferentes escenarios deportivos, recreativos y de ocio dispuestos para la comunidad. Dichas actividades requieren no solo de infraestructura adecuada, sino también de acciones permanentes de acompañamiento, orientación y control que garanticen el uso responsable, seguro y ordenado de estos espacios por parte de los usuarios.
En este sentido, se hace necesario contar con el apoyo de un gestor de escenario que contribuya a la concientización de los usuarios sobre el adecuado uso de los escenarios deportivos y recreativos, promoviendo comportamientos de respeto, convivencia, cuidado de los bienes públicos y cumplimiento de las normas establecidas para el desarrollo de los eventos y programas institucionales. Estas labores resultan fundamentales para prevenir situaciones de riesgo, deterioro de la infraestructura y conflictos entre los asistentes, así como para fortalecer la cultura ciudadana en torno al disfrute responsable de los espacios públicos.
Así mismo, la organización y el control durante el desarrollo de las actividades permiten optimizar la logística de los eventos, facilitar el cumplimiento de los cronogramas programados y garantizar condiciones adecuadas para la participación de la comunidad, lo cual incide directamente en la calidad del servicio que presta la Entidad y en el impacto positivo de sus programas misionales. La naturaleza de estas actividades demanda una presencia constante en los escenarios, atención directa al público y apoyo operativo, funciones que no pueden ser atendidas de manera suficiente con el personal de planta, dadas las cargas laborales existentes y la multiplicidad de eventos que se desarrollan de forma simultánea.

Por lo anterior, y atendiendo a la necesidad de fortalecer la gestión operativa en los escenarios deportivos, recreativos, de esparcimiento y ocio del municipio, se justifica la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en tanto se trata de labores de carácter asistencial y operativo que no implican el ejercicio de funciones administrativas permanentes, pero que resultan indispensables para el adecuado desarrollo de las actividades institucionales, el cumplimiento de los objetivos misionales y la garantía de un uso adecuado y responsable de los escenarios por parte de la comunidad.

Bajo estos parámetros y dentro del marco constitucional y legal que obliga a toda entidad estatal a cumplir con los principios de la función administrativa y en consideración a que (i) el INDER Copacabana, es una entidad estatal descentralizada del orden territorial; (ii) el INDER Copacabana carece de personal de planta suficiente para realizar por sí mismo la labor del presente objeto; (iii) que tratándose de la contratación de prestación de servicios, el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado mediante Artículo 1o del Decreto 2209 del mismo año, establece que: "*Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades*" (iv) que se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, "*no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal de planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo*" (v) que de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y afines, habida cuenta que la presente contratación se requiere para fines específicos y no se cuenta con personal de planta suficiente y especializado para prestar el servicio a contratar y es indispensable para el apoyo a la gestión de la Entidad, este contrato se celebra sin sujeción a la obtención previa de varias ofertas, en consideración a la experiencia que acredita el contratista en la ejecución del objeto del contrato.

OBJETO A CONTRATAR:

Prestación de servicios de apoyo a la gestión como gestor de escenarios deportivos, recreativos, de esparcimiento y ocio del municipio, orientados a la coordinación operativa, control de ingreso y uso, organización, concientización ciudadana, preservación y apoyo logístico de dichos espacios, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento, el disfrute responsable por parte de los usuarios y la correcta ejecución de los programas, actividades y eventos deportivos, recreativos, culturales y comunitarios organizados o avalados por la entidad, de conformidad con la programación institucional y las directrices impartidas por la supervisión del contrato.

ACTIVIDADES A CONTRATAR

El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

1. Coordinar y ejercer el control de ingreso y permanencia de los usuarios en el escenario deportivo o recreativo asignado, informando de manera clara y oportuna sobre la importancia del buen uso de las instalaciones, y corrigiendo, cuando sea necesario, las acciones que constituyan mal uso del escenario, de forma preventiva y pedagógica. 2. Incentivar el uso

adecuado y responsable de los escenarios deportivos mediante intervenciones individuales y grupales, promoviendo el respeto por las normas, la convivencia ciudadana y el cuidado de los espacios, así como mantener las áreas dispuestas para el goce, disfrute y aprovechamiento de la comunidad. 3. Revisar, vigilar y preservar los materiales, equipamientos, mobiliario e instalaciones de los escenarios deportivos en los cuales desempeñe sus actividades, informando oportunamente cualquier novedad que pueda afectar su correcto uso o seguridad. 4. Apoyar el traslado, montaje y desmontaje de materiales, mobiliario y equipamiento dentro de las instalaciones y locales de las unidades deportivas, requeridos para la adecuación, mantenimiento y desarrollo de eventos, actividades deportivas, recreativas y comunitarias ejecutadas por la entidad. 5. Controlar que los escenarios se utilicen exclusivamente conforme a la programación establecida o a las autorizaciones previamente otorgadas por el Instituto, verificando los permisos correspondientes para cada préstamo o uso, y previniendo confrontaciones o conflictos entre los usuarios mediante una gestión adecuada y conciliadora. 6. Notificar oportunamente al Líder Operativo sobre las condiciones del estado físico de los escenarios deportivos, así como sobre las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo, para su respectiva gestión ante el área de infraestructura o la dependencia competente. 7. Apoyar la logística y operación del programa "Ciclovía Dominical", incluyendo la instalación y desinstalación de elementos, el control de aforo y la orientación a los asistentes durante el desarrollo de la actividad. 8. Apoyar la ejecución de las actividades propias del Instituto, tales como vacaciones recreativas, festivales deportivos, torneos en barrios y veredas, semana de la juventud, el deporte y la cultura, noches comunitarias, Fiestas de la Naranja, capacitaciones, caminatas ecológicas y todas aquellas actividades, programas y eventos que se ejecuten durante la vigencia del contrato. 9. Presentar mensualmente al Líder Operativo, dentro del primer (1) día hábil de cada mes, las evidencias fotográficas y los registros de asistencia de las actividades desarrolladas, con sus respectivas marcas de agua y debidamente diligenciados en su totalidad, conforme a los lineamientos institucionales. 10. En caso de que durante la ejecución del contrato se identifique la necesidad de incorporar un nuevo proceso, elaborar y entregar el respectivo instructivo, el cual deberá presentarse junto con la cuenta de cobro inmediatamente siguiente a la implementación del nuevo proceso, garantizando que la información de accesos y procedimientos se encuentre actualizada y disponible para la entidad contratante. 11. Cumplir con todas las demás actividades inherentes al objeto del contrato que resulten necesarias para garantizar su correcta ejecución, sin desvirtuar su naturaleza y dentro del período de ejecución establecido contractualmente. 12. Al finalizar el contrato, entregar la implementación, equipos y demás elementos suministrados para la ejecución de las actividades, en las mismas condiciones en que fueron entregados, salvo el desgaste natural derivado de su uso. 13. El contratista será responsable por la pérdida, daño o deterioro anormal de la implementación, debiendo reponer el material entregado en caso de presentarse dicha situación.

- **CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

El contrato a celebrar esta identificado en la Clasificación Industrial Internacional uniforme de todas las actividades económicas (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios de colocación de personal temporal para realizar trabajos manuales	80000000	80110000	80111600	80111613

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El artículo 2° numeral 4° Literal H de la Ley 1150 de 2007 establece la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa.

En desarrollo de lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 reglamenta la mencionada disposición jurídica en los siguientes términos:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor estimado del contrato será de OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L **(8925000)**

Dicho valor fue determinado teniendo presente contratos suscritos por entidades públicas con objetos similares al que sirve de soporte el presente estudio previo.

PERFIL MÍNIMO REQUERIDO:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9 las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, dé lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

PERFIL REQUERIDO	
PERFIL ACADÉMICO:	BACHILLER ACADÉMICO
OTROS:	06 MESES DE EXPERIENCIA GENERAL

DURACIÓN DEL CONTRATO:
Se pactará la duración del contrato que se celebre con base en el presente estudio previo por un lapso de CIENTO DIECINUEVE (119) DIAS

FORMA DE PAGO:
El contratante pagará al contratista la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L(8925000)**, en pagos mensuales con fecha de corte los días 30 de cada mes, por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (2250000), aclarando que el primer pago se hará proporcional desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el día 30 del respectivo mes y el último de igual manera será proporcional hasta la fecha de terminación. Los pagos se efectuarán previa presentación de cuenta de cobro y/o factura, pago de seguridad social integral, lleno de los requisitos correspondientes, informe de actividades desarrolladas con los anexos y soportes a que haya lugar y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del Contrato

SOPORTE PRESUPUESTAL:
El presente proceso contractual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 213 del 8/18/2026, conforme documentos que se adjuntan y que forman parte integral del expediente que se conforma.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:
De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa se utilizan factores de selección relacionados con la experiencia y la idoneidad de la persona natural o jurídica para ejecutar el contrato.
El INDER Copacabana no cuenta en la planta de cargos con personal idóneo para ejecutar el objeto del contrato, por lo que tiene la necesidad de contratar los servicios personales de un apoyo para ejecutar el objeto contractual previsto en este estudio previo.

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:
En el Decreto 1082 de 2015, se hace referencia a la necesidad de analizar el riesgo y en consecuencia determinar la necesidad de mitigar o evitar que la entidad estatal se vea perjudicada con el mismo y en consecuencia con el riesgo de la no ejecución del contrato y por ende la prestación del servicio a la comunidad y la materialización de los fines estatales establecidos en el Artículo 2 de la Norma Superior.

Para el presente contrato, la entidad ha analizado el objeto, las actividades y los resultados a entregar, las calidades del contratista, su idoneidad, su experiencia entre otros y atendiendo a la necesidad de extremar la protección de los recursos públicos y su debida y eficiente destinación en beneficio del conglomerado social y el mejoramiento de la calidad de vida de los asociados, NO se solicitarán pólizas. No obstante, lo anterior, los riesgos derivados de la presente contratación serán asumidos de la siguiente manera:

N.°	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad	Impacto	Nivel del riesgo	Parte que asume el riesgo	Medidas de mitigación	Porcentaje de cubrimiento
1	Contractual	Incumplimiento parcial o total del objeto contractual	Media	Alta	Alto	Contratista	Cláusulas de cumplimiento, supervisión permanente, pago contra productos	100% Contratista

2	Contractual	Retraso en la entrega de productos o informes	Media	Media	Medio	Contratista	Cronograma contractual, actas de seguimiento	100% Contratista
3	Técnico	Deficiencia en la calidad técnica de los productos entregados	Media	Alta	Alto	Contratista	Revisión técnica por el supervisor, ajustes sin costo adicional	100% Contratista
4	Operativo	Falta de disponibilidad del contratista para ejecutar las actividades	Baja	Media	Bajo	Contratista	Cláusula de dedicación mínima, seguimiento	100% Contratista
5	Financiero	Variaciones en costos asumidos por el contratista	Media	Baja	Bajo	Contratista	Precio global, riesgo propio del contratista	100% Contratista
6	Financiero	Retraso en el pago por parte de la Entidad	Baja	Media	Bajo	Entidad	Trámite oportuno, programación PAC	100% Entidad
7	Legal	Reclamaciones de terceros derivadas de actos del contratista	Baja	Alta	Medio	Contratista	Responsabilidad directa, cláusula indemnizatoria	100% Contratista
8	Legal	Actuaciones contrarias al ordenamiento jurídico	Baja	Alta	Medio	Contratista	Declaraciones de cumplimiento normativo	100% Contratista
9	Administrativo	Falta de entrega oportuna de información por la Entidad	Media	Media	Medio	Entidad	Canales de comunicación definidos	100% Entidad
10	Fuerza mayor	Eventos imprevisibles e irresistibles (caso fortuito)	Baja	Alta	Medio	Ambas partes	Suspensión contractual, prórrogas	50% Entidad – 50% Contratista
11	Reputacional	Afectación de la imagen institucional por conducta del contratista	Baja	Alta	Medio	Contratista	Cláusula de comportamiento ético	100% Contratista
12	Seguridad de la información	Uso indebido de información reservada	Baja	Alta	Medio	Contratista	Cláusula de confidencialidad	100% Contratista
13	Terminación anticipada	Terminación unilateral por causas imputables	Baja	Media	Bajo	Parte responsable	Cláusula de terminación	100% Parte responsable

GARANTÍA:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.4.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, las partes acuerdan que no será exigible la constitución de garantías en el presente contrato de prestación de servicios, en atención a que su objeto corresponde al desarrollo de actividades de carácter intelectual y personal, sin manejo directo de recursos públicos por parte del contratista, sin entrega de anticipos y sin que de su ejecución se deriven riesgos significativos que puedan afectar el patrimonio de la entidad contratante.

En consecuencia, atendiendo a la naturaleza del contrato, su cuantía, la forma de pago contra entrega y aprobación de los productos o actividades contratadas, y la ausencia de riesgos que ameriten la cobertura mediante póliza, se considera jurídicamente procedente prescindir de la exigencia de garantías, sin perjuicio de las responsabilidades contractuales, civiles, fiscales, disciplinarias y penales a que haya lugar en caso de incumplimiento.

INDICACIÓN DE SÍ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

No aplica

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

Alcaldía de Copacabana

Inder Copacabana

Estará a cargo de la Directora General del INDER Copacabana, o del funcionario que sea delegado por ésta.

MARIA CLARA BUSTAMANTE SÁNCHEZ
Directora General
INDER Copacabana

PROPÓSITO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró y Proyectó	Nombre: Maria Camila Torres Duque Cargo: Abogada		8/23/2026
Revisó:	Nombre: Maria Camila Torres Duque Cargo: Abogada		8/23/2026
Aprobó:	Nombre: Maria Camila Torres Duque Cargo: Abogada		8/23/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			